



H. Concejo Deliberante

Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 1278/88

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza

ORDENANZA N° 399/88

ARTICULO 1°): Fíjase el costo básico del KWH a facturar por la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos de Pirovano Ltda en la suma de A 0,4498 a partir del 1° de ENERO de 1988 discriminándose proporcionalmente para usuarios URBANOS Y RURALES.

ARTICULO 2°): A dichas facturaciones deberá practicárseles un descuento del (10%) diez por ciento en la forma que fija la Resolución N° 2189/87 de la Dirección de la Energía de la Pcia. de Bs. As. (DEBA)

ARTICULO 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

Dada en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR, a 14 de ENERO de 1988

FIRMA DO DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) SR. HUMBERTO
CALLEGUSSI (PRIO) ESCEJA